REGISTRADO
Lic. AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de octubre de 2013

VISTO la Resolución Nº 1526/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Ing. Rocío Jimena RODRÍGUEZ como aspirante a Magister en Energías Renovables, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, PhD. Pedro ROSAS y el Co-Director, Dr. Luis CLEMENTI, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Estudio de las mejoras en los procesos logísticos involucrados en la instalación de parque eólico", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y 1254 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Energías Renovables, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del PhD. Atilio GALLITELLI HECSKO, la PhD. Alejandra EFRON, y el MSc. Sebastián KIND, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y el Ing. Fernando ZABALA, como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

REGISTRADO
Lic. AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Estudio de las mejoras en los procesos logísticos involucrados en la instalación de parque eólico", presentada por la Ing. Rocía Jimena RODRÍGUEZ integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: PhD. Atilio GALLITELLI HECSKO, PhD. Alejandra EFRON, y MSc. Sebastián KIND.

Miembro Suplente: Ing. Fernando ZABALA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1351/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior